



POLÍTICA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

P04/SP01

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

Nombre: Política de Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios		
Código: P04/SP01	Revisión: 1	Fecha: 07/02/2019
Descripción: Subproceso establecido para definir la política del personal docente e investigador (PDI), y del personal de administración y servicios (PAS) en la Universidad Europea del Atlántico. Se incluye y responde a la Directriz AUDIT "Gestión del Personal Académico y Personal de Apoyo a la Docencia", dentro del Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de la formación universitaria. Esta directriz engloba los procesos y mecanismos que permiten a la Universidad asegurar el acceso, la gestión y la formación del personal académico y de apoyo a la docencia, realizándose con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias.		
Propietario: Consejo Rector		

RESUMEN DE REVISIONES

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	PÁGINAS AFECTADAS
A	25/11/2013	Borrador inicial	Todas
00	24/04/2014	Añadido Propietario/Responsables/Descripciones	Todas
01	07/02/2019	Ajustado nombre del proceso, incluidas definiciones y descripción del proceso y eliminado desarrollo, modificado diagrama de flujo según proceso real, actualizado indicadores y archivo	Todas



Índice

1. Definición	4
1.1. Objeto	4
1.2. Cliente(s)	4
1.3. Alcance	4
1.4. Referencias	4
1.5. Definiciones	4
2. Descripción del proceso	5
3. Diagrama de flujo	6
4. Responsabilidades	6
5. Conexión con otros subprocesos	7
6. Seguimiento y medición: Indicadores	7
7. Archivo	7

1. Definición

1.1. Objeto

El objeto del siguiente procedimiento es establecer los procesos y mecanismos que permiten a la Universidad Europea del Atlántico la elaboración y la revisión de la Política de Personal, tanto para el personal docente e investigador (PDI), como del personal de administración y servicios (PAS).

Responde a la Directriz AUDIT “Gestión del Personal Académico y Personal de Apoyo a la Docencia”, dentro del Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de la formación universitaria.








1.2. Cliente(s)

Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS).

1.3. Alcance

Es de aplicación tanto en la definición inicial de la Política de Personal como para sus sucesivas revisiones, estando centralizadas las actuaciones desde Gerencia para el Personal de Administración y Servicios (PAS), y desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para el Personal Docente e Investigador (PDI).

1.4. Referencias

-  Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
-  Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
-  Normativa estatal y propia de la Comunidad Autónoma.
-  Legislación sobre personal laboral, en vigor.
-  Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Europea del Atlántico, en vigor.
-  Política de Personal de la Universidad Europea del Atlántico, en vigor.
-  Convenio de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación, en vigor.

1.5. Definiciones

- PAS: Personal de Administración y Servicios de la Universidad.
- PDI: Personal Docente e Investigador.

2. Descripción del proceso

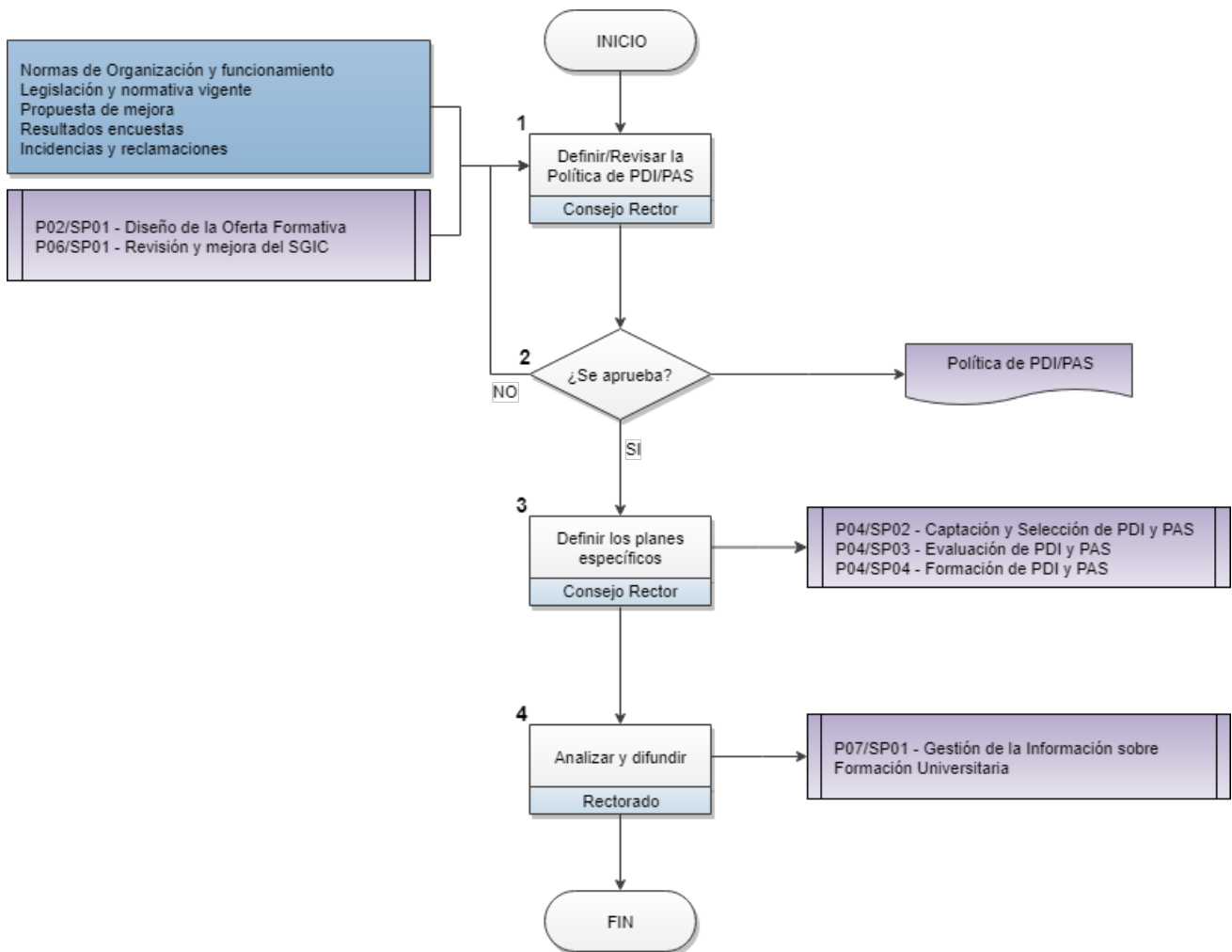
Periódicamente el Consejo Rector revisa la política del personal docente e investigador (PDI), y del personal de administración y servicios (PAS) en función de la legislación y normativa vigente, teniendo en cuenta las propuestas de mejora de los grupos de interés y el desempeño de los procesos asociados al PDI y PAS dentro del SGIC.

La Política inicial de PDI y PAS de la Universidad Europea del Atlántico se localiza dentro del documento de Normativa de Organización y Funcionamiento de la Universidad Europea del Atlántico, el cual se encuentra publicado en el BOC y la propia WEB de la Universidad Europea del Atlántico.

El Consejo Rector define las medidas apropiadas para establecer los planes específicos de actuación en los tres ámbitos de personal, relacionados con los procesos *P04/SP02 - Captación y Selección de PDI y PAS*, *P04/SP03 - Evaluación del PSI y PAS* y el proceso *P04/SP04 - Formación de PDI y PAS*.

Una vez considerada correcta dicha política, se aprueba la Política de PDI y PAS y se procede a la difusión entre los grupos de interés según lo establecido en el proceso *P07/SP01 - Gestión de la Información sobre Formación Universitaria*.

3. Diagrama de flujo



4. Responsabilidades

Paso	Consejo Rector				Responsables de Personal				Personal Universitario				
1													
2													
3													
4													

: Decide - : Ejecuta - : Participa - : Es informado

5. Conexión con otros subprocesos

P02/SP01 - Diseño de la Oferta Formativa

P04/SP01 - Política de Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios

P04/SP02 - Captación y Selección de Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios

P04/SP03 – Evaluación de Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios

P04/SP04 - Formación de Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios

P06/SP01 - Revisión y Mejora del SGIC

P07/SP01 - Gestión de la Información sobre Formación Universitaria

6. Seguimiento y medición: Indicadores

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
IND-071	Satisfacción PDI/PAS con puesto de trabajo

7. Archivo

CÓDIGO FORMATO	IDENTIFICACIÓN DEL REGISTRO	RESPONSABLE CUSTODIA
N/A	Política de personal	Gabinete de Calidad y Estudios

El soporte de archivo será en papel o digital, y el tiempo de conservación será de seis años.